

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL INSTITUTO AUSTRALIANO DE ESTUDIOS SOBRE PUEBLOS ABORÍGENES E ISLEÑOS DEL ESTRECHO DE TORRES DE LA MANCOMUNIDAD DE AUSTRALIA

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Australiano de Estudios sobre Pueblos Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres de la Mancomunidad de Australia, en adelante denominados "los Participantes";

RECONOCIENDO el lugar integral que los Pueblos Indígenas ocupan histórica y actualmente en ambos países, así como sus contribuciones a la diversidad y riqueza de nuestras respectivas culturas;

DESEANDO fortalecer la cooperación en asuntos indígenas mediante el diseño de mecanismos que faciliten el Intercambio de buenas prácticas, información, experiencias y conocimientos con el fin de mejorar la calidad de vida de los Pueblos Indígenas de cada país;

CONVENCIDOS que el desarrollo social y económico de los Pueblos Indígenas en ambos países contribuirá a las relaciones armoniosas y de cooperación en beneficio de nuestros países y sociedades;

TENIENDO EN CUENTA que los Pueblos y Comunidades Indígenas de los dos países tienen diversos estilos de vida, lenguas, estructuras políticas, costumbres y creencias, y que están localizados en zonas rurales, urbanas y parajes lejanos;

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

1) Los Participantes tienen la intención de desarrollar cooperación bilateral en áreas específicas a través del presente Memorándum de Entendimiento (MDE), buscando promover el desarrollo social y económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas en las siguientes áreas:

- (a) desarrollo y preservación de tradiciones culturales;
- (b) protección, preservación y promoción lingüística y cultural;
- (c) conocimiento tradicional indígena;

- (d) conservación, restauración, preservación digital, documentación, catalogación de datos, automatización y desarrollo de colecciones.
- (e) investigación para apoyar mejores resultados en las siguientes áreas:
 - (i) desarrollo socioeconómico;
 - (ii) desarrollo sustentable;
 - (iii) educación, salud y cuidados de salud, y economías;
 - (iv) perspectiva intercultural en relación con los derechos de las mujeres indígenas;
 - (v) derechos humanos y acceso a la justicia;
 - (vi) procesos de consulta y participación;
 - (vii) prevención de la violencia en contra de los Pueblos Indígenas;
 - (viii) protección y bienestar de la población indígena en el medio urbano; y
- (f) cualquier otra área de cooperación que los Participantes puedan decidir mutuamente.

2) Los Participantes tienen la intención de llevar a cabo actividades de cooperación a través de:

- (a) intercambio y visitas de servidores públicos y expertos;
- (b) reuniones o videoconferencias
- (c) proyectos y consultas, a través de medios existentes y en curso;
- (d) intercambio de información, experiencias y documentos de investigación;
- (e) intercambio de experiencias y conocimientos entre los Pueblos Indígenas de ambos Estados;
- (f) programas de intercambio para estudiantes indígenas;
- (g) intercambio de buenas prácticas entre pequeños empresarios indígenas;
- (h) intercambio de información sobre las colecciones de patrimonio cultural indígena de ambos Estados, así como de las expresiones tangibles e intangibles que lo conforman;

- (i) intercambio de experiencias sobre buenas prácticas en materia de conservación, restauración, preservación digital, documentación, catalogación, automatización y desarrollo de colecciones del patrimonio cultural indígena de ambas instituciones;
- (j) desarrollo de proyectos curatoriales y expositivos, así como de uso, reproducción y difusión del patrimonio cultural indígena de ambos Estados;
- (k) cualquier otra modalidad de cooperación que los Participantes puedan decidir mutuamente.

3) Para el propósito de este MDE, los Participantes tienen la intención de promover y facilitar contactos directos entre los Pueblos y Comunidades Indígenas de ambos Estados, así como entre académicos Indígenas e instituciones académicas.

4) (a) Los Participantes entienden que sus actividades de cooperación están sujetas a la disponibilidad de los fondos respectivos.

(b) Cada Participante tiene la intención de sufragar los gastos de su propia participación en las actividades de cooperación. Los Participantes pueden utilizar otras fuentes de financiamiento.

5) Los Participantes entienden que las actividades de cooperación conforme al presente MDE están sujetas a sus leyes y reglamentos nacionales.

6) Los Participantes tienen la intención de designar representantes para coordinar las actividades de cooperación que se lleven a cabo conforme al presente MDE, a través del desarrollo de un plan de trabajo conjunto.

7) El presente MDE constituye un entendimiento administrativo entre los Participantes. Éste no pretende ser jurídicamente vinculante ni crear obligaciones legales internacionales.

8) (a) El presente MDE es aplicable a partir de la fecha de su firma y permanecerá siendo válido por tres (3) años.

(b) Los Participantes pueden extender el presente MDE, mediante consentimiento mutuo por escrito.

(c) Un Participante puede dar por terminado el presente MDE, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida al otro Participante.

(d) Los Participantes pueden modificar el presente MDE, mediante consentimiento mutuo por escrito, en el que se especifique la fecha en que las modificaciones serán aplicables.

(e) Los Participantes entienden que la terminación del presente MDE, no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que se encuentren en curso en ese momento, salvo decisión en contrario de los Participantes.

Firmado por triplicado, en Ciudad de México el veinticinco de febrero de dos mil veinte, en los idiomas español e inglés.

**POR EL INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**



ADELFO REGINO MONTES
Director General

**POR EL INSTITUTO AUSTRALIANO DE
ESTUDIOS SOBRE PUEBLOS
ABORÍGENES E ISLEÑOS DEL
ESTRECHO DE TORRES DE LA
MANCOMUNIDAD DE AUSTRALIA**



CRAIG RITCHIE
Director Ejecutivo

